RESOLUCIÓN NÚMERO (1032-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN 8 DE OCTUBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.311-SUBAFIN-2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar el **"CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS, FUNCIONALES, DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55224 del 10 de septiembre de 2024,** discriminados, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Presupuesto
55224	10/09/2024	C-1504.0100.10.1013B.1504030.02	16	SSF	DESARROLLO INTEGRACIÓN FUNCIONALIDAD DE PAGOS SITMAR PORTAL DE PAGOS	$ 50.814.254,00
		A.05.01.02.008.003	16	SSF	SOPORTE PORTAL Y MODULO DE INGRESOS SAP SD	$ 34.896.490,00
		A.05.01.02.008.003	16	SSF	FASE 5: MODULO INGRESOS SD- SAP / MANTENIMIENTO	$ 363.781.205,00

De acuerdo al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, la señora **ASD LADY ANGÉLICA BALLESTEROS CARRANZA**, Jefe del Área de Ingresos y Gestión de Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN), Gerente de Proyecto, elaboró estudio previo de fecha 24 de septiembre de 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55224 del 10 de septiembre de 2024**, con el fin de contratar la **"CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS, FUNCIONALES, DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** con fundamento en las siguientes argumentaciones: *"La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Así mismo, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

La Dirección General Marítima (DIMAR), es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación; por tanto la acertada gestión de sus procesos en especial aquellos relacionados con la prestación de sus servicios, la sostenibilidad de sus Activos Físicos y soporte logístico serán vitales institucionalmente para el cumplimiento de su misión.

De acuerdo con lo anterior, mediante Decreto Ley 2349 de 1971 se creó la Dirección General Marítima y Portuaria, Dependiente del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, teniendo como objetivos la Dirección de la Marina Mercante, la Investigación Marítima y la Regulación y Control del Transporte Marítimo Internacional y de Cabotaje, así como también de los Puertos del País.

Por otro lado en 1984 mediante el Decreto Ley 2324 se reorganizo la Dirección General Marítima y Portuaria, como una Dependencia del Ministerio de Defensa, agregada al Comando de la Armada Nacional, estableciendo su Jurisdicción, objeto y funciones generales; así como lo referente a las actividades Marítimas, procedimientos para Investigación de accidentes o Siniestros Marítimos, facultad sancionatoria, Régimen Administrativo de la Nave y Artefacto Naval, Marina Mercante, Transporte Marítimo, Concesiones y Permisos de Construcción, entre otros aspectos.

*De igual forma, el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000 establece la Naturaleza Jurídica de la Dirección General Marítima - **DIMAR** como una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía Administrativa y Financiera, sin Personería Jurídica, en los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998 y así mismo, la Entidad se ubica en el numeral 6.3.1 después de los numerales 6.1 Comando General y 6.3 Armada Nacional, dentro de la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional.*

*Como dependencia interna del Ministerio de Defensa y dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite a la Dirección General Marítima - **DIMAR** del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas*

correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que incurre la Dirección General Marítima – ***DIMAR, para la prestación de los servicios****.*

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares.

*En el marco de estas actividades, la Subdirección Administrativa y Financiera (****SUBAFIN****) es la encargada de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera, tarea que se lleva a cabo mediante la revisión de la facturación y recaudo de fondos autorizados; la planeación del desarrollo informático; la administración del recurso humano; la dirección y coordinación de la asignación de las partidas presupuestales necesarias para atender los gastos de su funcionamiento e inversión; el control del recaudo de las multas que por sanciones imponga la autoridad marítima y que van a fondos de la nación; la supervisión del mantenimiento del parque automotor y el control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles.*

*Para el desarrollo de la función de planeación del desarrollo informático el Grupo de Informática y Comunicaciones (****GRUINCO****) tiene por objetivo el mantenimiento de los sistemas de información existentes, así como velar por su integración, para ello planificó el desarrollo informático en la Dirección General Marítima -* ***DIMAR****, aplicando las políticas emanadas por la Dirección, con el fin de mantener, actualizar y mejorar los Recursos Informáticos, la aplicación de tecnologías de la Información establecidas para el desarrollo de software y su modo de operación, además, implementa estrategias para recopilar, procesar y distribuir toda la información necesaria para una acertada toma de decisiones y complementar las funciones y procesos que rigen la entidad.*

Dentro de los objetivos del Plan Estratégico ***DIMAR-2030****, la Entidad debe contar con TICS integradas para la comunicación y oferta de servicios, fortalecer las capacidades de gestión operativas y logísticas, fortalecer las capacidades institucionales y aumentar los niveles de seguridad integral.*

Para garantizar lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contar con un excelente componente logístico, así como herramientas administrativas, financieras y tecnológicas que estén a la par con las exigencias del sector y de los clientes tanto internos como externos.

En este sentido, es importante mencionar que en la Dirección General Marítima - ***DIMAR*** *ha realizado esfuerzos significativos por mejorar sus procesos logísticos, específicamente el proceso de ventas apoyándose en las bondades proporcionadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones para ello ha venido trabajando en la implementación de un sistema de ventas en el* ***SILOG*** *que permiten llevar sus procesos de forma óptima e integrarlo al Sistema de Información Logística* ***SILOG****.*

Conforme la Directiva Transitoria N° 016 del 17 de septiembre de 2004, que trata sobre el desarrollo e implementación del SILOG para el Sector Defensa, Directiva Transitoria N° 09 MDN del 08 de agosto de 2008 que establece la obligatoriedad del uso de la herramienta informática SAP en el Sector Defensa y asignación de responsabilidad para su cumplimiento, resulta claro que la Dirección General Marítima deberá propender porque los datos de material y activos propios de su gestión logística y operacional deberán ser actualizados en su dato maestro a fin de garantizar la calidad e información en ellos registrada.

Es importante mencionar que dicha información se constituye como uno de los activos más valiosos para toda empresa puesto que de ella depende la toma de decisiones que puede afectarla o lograr un papel fundamental en su crecimiento económico, razón por la cual la sistematización de esta información sería de gran utilidad para el desarrollo normal de las actividades de la entidad para lograr mantener un control continuo sobre las actividades de generar ingresos como autoridad marítima, en el nivel financiero y administrativo permitiendo de esta manera crear un medio estructurado informático que contribuye a su sostenimiento en el tiempo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario continuar con las mejoras evidenciadas con la salida en vivo del modelo, sobre las integraciones recibidas en las diferentes fases y las nuevas solicitudes requeridas por la parte directiva de la Entidad en pro de cumplir con la información financiera requerida por los Entes de Control.

Es por ello que considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que le permita a la Entidad satisfacer la necesidad presentada de tal manera que la Dirección General Marítima - ***DIMAR*** *cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo el control de los ingresos de una manera eficaz y eficiente al servicio del gremio marítimo.*

El proyecto se enmarca en términos generales en los siguientes hitos de proyecto:

a. *Soporte en producción para la resolución de incidentes y consultas propios del modelo implementado en SAP, portales y aplicaciones externas tales como Portal de pagos, Sitmar, Cecoldo, Sede Electrónica y Tienda Virtual, así como también a la pasarela de pago y su conexión con el banco aliado.*

b. *Capacitación y transferencia de conocimiento, hito que tiene como objetivo conocer en detalle y/o específicamente lo técnico y funcional del modelo en cada uno de los componentes que lo conforman a fin de que sea la DIMAR y SILOG quienes a futuro soporte con sus capacidades la operación y funcionalidad de modelo, por tanto esta capacitación debe ser describiendo cada detalle, inclusive contemplando conceptos de las leyes y decretos ley 1115 de 2006 como norma tarifaria dentro del proceso de negocios de la Entidad.*

c. *Mejoras al modelo luego de 2 años de funcionamiento de mismo, aplicando conceptos de mejora continua a los procesos de ingresos DIMAR y cuya herramienta de gestión de información es el presente modelo.*

d. *Diseño y estructuración de manuales técnico / funcional en el cual se plasme cada detalle y conocimiento que permita con el literal b antes mencionado crear las bases para un entendimiento en detalle de la solución modelo ingresos.*

Como se puede observar, los ítems anteriores exigen que el futuro contratista no solo tenga las capacidades y conocimiento en SAP y aplicaciones / soluciones; sino también conocimiento de las leyes y normas técnicas que hacen parte determinar cada funcionalidad; por lo anterior las capacidades y experiencia en virtud a cada requerimiento exigen un proveedor calificado.

En mérito de lo expuesto, es importante mencionar que, con el presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación, se satisface la necesidad en contratar la "Consultoría para realizar mejoras técnicas y funcionales, capacitación y desarrollo de manuales técnico funcionales y soporte sobre el modelo de Ingresos DIMAR en SAP y demás aplicaciones externas participes del proceso de negocio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad" la cual se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para el año 2024 y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso no está limitado a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos previstos en la norma, (solicitud de mínimo dos MIPYMES nacionales de cerrar el proceso en la participación a presentar oferta para las pequeñas y medianas empresas).

Que en consideración de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, el día 25 de septiembre de 2024, efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para **"CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS, FUNCIONALES, DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, para la ejecución del contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55224 del 10 de septiembre de 2024**, lapso dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por formulario de preguntas y respuestas publicada en la plataforma SECOP II.

Que tal como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima calendada el día 08 de octubre de 2024, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio se manifestaron observaciones y recomendaron la apertura del proceso.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso de **"CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS, FUNCIONALES, DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** para la ejecución del contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55224 del 10 de septiembre de 2024,** la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 311-SUBAFIN-2024**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las

recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima – DIMAR

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso cuyo objeto consiste en la "**CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS, FUNCIONALES, DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD",** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($449.491.949,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** para la ejecución del contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55224 del 10 de septiembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***. Este proceso de contratación se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto